DSAD Nº: 273/18

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretarla Administrativa

BUENOS AIRES, 16 JUL 2018

VISTO, la Ley Nº 24.600 "Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación" y su Reglamentación, la Disposición de Secretaría Administrativa DSAD N° 095/17, el CUDAP: TRI-HCD:0011785/2018, las inasistencias injustificadas correspondientes al 1, 2, 3, 30 de noviembre y 4, 5, 6, 7, 11 de diciembre de 2017 en que incurriera la agente AÍDA GREGORIA BARROSO, Legajo Nº 305.886, y;

CONSIDERANDO

Que esta Dirección ha tomado conocimiento de las inasistencias injustificadas citadas en el Visto de la presente, en que ha incurrido la agente AÍDA GREGORIA BARROSO -Legajo Nº 305.886-, conforme lo informado por el Departamento de Asistencia y Control de Acceso de esta H. Cámara de Diputados de la Nación, área encargada de llevar adelante la operativización, control y auditoría del "Sistema de Control Digital de Presentismo", implementado según la Disposición DSAD Nº 095/17.

Que dichas inasistencias, constituyen la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores en que incurriera la agente, conforme lo dispuesto por el art. 36° inc. b) de la Reglamentación de la Ley Nº 24.600.

Que la agente presenta, el 26 de diciembre de 2017, certificados médicos de modo extemporáneo, correspondientes a los días 1 y 11 de noviembre, ambos de 2017, con la intención de justificar los días 1, 2, 3 de noviembre, quedando sin justificar el 30 de noviembre, el 4, 5, 6, 7, 11 de diciembre del 2017.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen Nº 11/18.

Que, por lo expuesto, es menester dictar el acto administrativo pertinente.

> ES COPTA FIEL DEL ORIGINAL MARIO ALBERTO ALVA SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA DIR, GRAL, COORD, ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA KACION

DSAD Nº: 273/18

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaría Administrativa

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aplicar la sanción disciplinaria de APERCIBIMIENTO y DIECIOCHO (18) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN PRESTACIÓN DE SERVICIOS NI PERCEPCIÓN DE HABERES, por la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores, por los días 1, 2, 3, 30 de noviembre y 4, 5, 6, 7, 11 de diciembre de 2017, a la agente AÍDA GREGORIA BARROSO -Legajo N° 305.886- (D.N.I. Nº 28.613.937), CUIL Nº 27-28613937-5, Planta Permanente, Personal Administrativo y Técnico, categoría A-08, según las prescripciones del art. 36° inc. b), D.P. Nº 735/96, reglamentario de la Ley Nº 24.600.

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuníquese a la parte interesada y archivese.

